



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

San Rafael, 10 de octubre de 2007.-

VISTO la Resolución N° 716/2005 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, Ad Referéndum del Consejo Superior, mediante la cual aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesores en la asignatura Ingeniería y Sociedad (Área Ciencias Sociales) del Departamento de Materias Básicas, y

CONSIDERANDO:

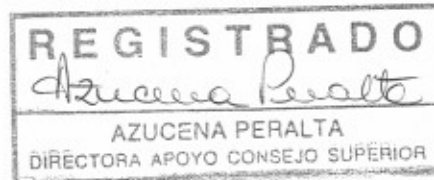
Que mediante la Resolución N° 1067/2007, el Consejo Superior dispuso desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Profesor Juan Gabriel GONZALEZ contra la resolución N° 656/2006 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y girar las actuaciones a la Comisión de Enseñanza, para la prosecución del trámite del concurso.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes de dicho concurso, aconsejando efectuar las designaciones propuestas por la Resolución N° 716/2005 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, condicionadas a lo establecido por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Tucumán, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de SIETE (7) años, condicionado a lo que establece el Artículo 166 del Estatuto Universitario, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza N° 884, a los docentes, en las categorías académicas, áreas de conocimiento, cátedras y dedicaciones, de acuerdo al detalle que figura en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Determinar que, a los fines de la percepción de haberes de los docentes designados por el Artículo 1° de la presente resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1478/2007

rbg

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCION N° 1478/2007

**FACULTAD REGIONAL TUCUMAN**

**PROFESOR TITULAR**

QUINÓNEZ, Blanca Amelia	Área Ciencias Sociales	1 DS
L.C. N° 4.487.719	Ingeniería y Sociedad	
Legajo UTN N° 15866	Materias Básicas	

**PROFESOR ASOCIADO**

GONZALEZ, Juan Gabriel	Área Ciencias Sociales	1 DS
L.E. N° 8.090.811	Ingeniería y Sociedad	
Legajo UTN N° 7283	Materias Básicas	

**PROFESORES ADJUNTOS**

CANAL FEIJO, José Eduardo	Área Ciencias Sociales	1 DS
L.E. N° 7.083.150	Ingeniería y Sociedad	
Legajo UTN N° 2021	Materias Básicas	



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

CERVIÑO, María de las Mercedes

Área Ciencias Sociales

1 DTP

D.N.I. N° 1.829.630

Ingeniería y Sociedad

Legajo UTN N° 20288

Materias Básicas

---

rbg